



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. N° 14.653.113, en carácter de explotadora comercial de “DIARIO PRENSA” y “FM PRENSA”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Sesiones Legislativas y cortos institucionales que serán provistos por ésta Legislatura, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en los medios denominados “FM PRENSA 104.9 Mhz y la edición papel “DIARIO PRENSA”

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. N° 14.653.113, en carácter de explotadora comercial de “DIARIO PRENSA” y “FM PRENSA”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

358/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”